

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 9632-0
"FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE
III", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO
HERRERA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS Y
FIDEICOMITENTE ÚNICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR OTRA
PARTE SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO
FINANCIERO SCOTIABANK-INVERLAT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS
DELEGADOS FIDUCIARIOS FELIPE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ Y EDUARDO
BERVERA LEÓN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 37,872, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO VÁZQUEZ PÉREZ, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "PROGRAMA DE REMODELACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", EN EL QUE FIGURA COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMO FIDUCIARIA EL ENTONCES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.
- II.- CON FECHA 1 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE LLEVÓ A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE I, ESTIPULÁNDOSE LA SUSTITUCIÓN DEL FIDUCIARIO ASUMIENDO TAL CARÁCTER MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
- III.- CON FECHA 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE II, ESTIPULÁNDOSE QUE EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE) SE DENOMINARÁ FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II), SE AMPLÍA EL OBJETO DEL MISMO Y SE ACTUALIZA EL CONTRATO EN SUS DIVERSAS CLÁUSULAS.
- IV.- CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, FUE CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE III, MEDIANTE EL CUAL EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA VIVIENDA POPULAR (FIDERE II) CAMBIA SU DENOMINACIÓN A "FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, (FIDERE III)", SE CAMBIA AL FIDEICOMITENTE QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y SE AMPLÍA EL OBJETO DEL FIDEICOMISO.
- V.- CON FECHA 8 DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, SE CELEBRÓ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE HACE REFERENCIA EL ANTECEDENTE IV, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA



ANTECEDENTES

Sin texto

QUINTA QUE SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDERE III.



- VI.- CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE CELEBRÓ CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO A QUE HACE REFERENCIA EL ANTECEDENTE V, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA QUINTA QUE SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDERE III.
- VII.- QUE AL DÍA DE HOY SE HAN DADO CAMBIOS ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR EL REGISTRO DE PERSONAS QUE FUNGEN COMO MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESENTE FIDEICOMISO.
- VIII.- QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTAN LOS QUE EN ESTE CONVENIO INTERVIENEN NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA LIMITADAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK-INVERLAT, REPRESENTADAS COMO HA QUEDADO DICHO, EXPRESAMENTE ACUERDAN LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE VI, LA CUAL ANTES DE ESTA FECHA

DECÍA:

"QUINTA.-EL FIDEICOMISO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, CON VOTO DE CALIDAD.

-EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO PRESIDENTE SUPLENTE Y CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD.

-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO, CON VOZ Y VOTO.

-EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO, CON VOZ Y VOTO.



Sin texto

-EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL TESORERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ PERO SIN VOTO.

-SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK-INVERLAT, QUE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

POR CADA CONSEJERO PROPIETARIO SE DESIGNARÁ UN SUPLENTE..."

DEBERÁ DECIR:

"QUINTA.-EL FIDEICOMISO CONTARÁ CON UN COMITÉ TÉCNICO, QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CALIDAD DE *PRESIDENTE*, CON VOTO DE CALIDAD.

-EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO *PRESIDENTE SUPLENTE* Y CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD.

-EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL TESORERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.



Sin texto

-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) COMO CONSEJERO PROPIETARIO CON VOZ Y VOTO.

-EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL (FIDERE III) COMO INVITADO PERMANENTE CON VOZ PERO SIN VOTO.

-SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK-INVERLAT, QUE CONCURRIRÁ A LAS REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

EL COMITÉ TÉCNICO CONTARÁ CON UN SECRETARIO, DESIGNADO POR EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO A PROPUESTA DE SU PRESIDENTE, CON VOZ PERO SIN VOTO.

POR CADA CONSEJERO PROPIETARIO SE DESIGNARÁ POR ESCRITO A UN SUPLENTE..."

SEGUNDA.- CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE MODIFICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSERVAN PLENA VIGENCIA Y FUERZA LEGAL TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y CONSCIENTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL FIDEICOMITENTE


LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

EL FIDUCIARIO


LIC. FELIPE ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
LIC. EDUARDO BERVERA LEÓN

ALFREDO RUIZ DEL RIO PRIETO, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DEL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CUATRO HOJAS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CON EL CUAL LA COTEJÉ, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL MISMO, QUEDANDO ASENTADO EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE COTEJOS DE DICHO PROTOCOLO, CON EL NÚMERO OCHO MIL CINCO.-----
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

